



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110

San Isidro, 25 FEB 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe Vía Remota N° 051-2022-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 595 del 27 de diciembre de 2019, precisada con Resolución de Alcaldía N° 018 del 04 de enero de 2022, se designó en el cargo de SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA, a don PEDRO EDUARDO CALDERON VALENCIA, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con el informe del visto, la Gerencia de Gestión de Personas pone en conocimiento del otorgamiento, mediante Resolución Gerencial N° 099-2022-0900-GGP/MSI, de licencia por enfermedad, del 21 al 28 de febrero de 2022, a don PEDRO EDUARDO CALDERON VALENCIA, SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA, y recomienda disponer la encargatura correspondiente;

Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada, por licencia por enfermedad, del titular del cargo de SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión.

Que, en este contexto, conforme a la propuesta efectuada con el documento del visto, corresponde formalizar la encargatura, con eficacia anticipada a partir del 21 al 28 de febrero de 2022, de las funciones de SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD URBANA, a doña CYNTHIA BEATRIZ NIETO BENDEZU, contratada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y designada como Gerente de Fiscalización Administrativa mediante Resolución de Alcaldía N° 596 del 27 de diciembre de 2019;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0086-2022-0400-GAJ/MSI; y,





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 21 al 28 de febrero de 2022, las funciones de SUBGERENTE DE TRÁNSITO y MOVILIDAD URBANA de la Municipalidad de San Isidro, a doña CYNTHIA BEATRIZ NIETO BENDEZU, en adición a sus funciones como Gerente de Fiscalización Administrativa de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde